

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 21652** *Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación fotovoltaica FV HB Huéneja 3, de 49,4 MW de potencia instalada, de hibridación con el parque eólico existente Huéneja 3, de 49,5 MW y una parte de su infraestructura de evacuación» en Huéneja (Granada).*

Antecedentes de hecho

Con fecha 30 de diciembre de 2022, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Instalación fotovoltaica FV HB Huéneja 3, de 49,4 MW de potencia instalada, de hibridación con el parque eólico existente Huéneja 3, de 49,5 MW, y una parte de su infraestructura de evacuación» en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada, promovido por Iberdrola Renovables Andalucía SAU, al amparo del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Analizada la documentación presentada, se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto consiste en un módulo de generación fotovoltaica, con una potencia pico instalada de 58,44 MW y una potencia instalada en inversores de 49,4 MW, con una superficie de afección de 96,2 ha. La planta hibridará con el parque eólico existente Huéneja 3, de 49,5 MW de potencia instalada. La infraestructura de evacuación corresponde a una línea subterránea a 30 KV de 5,10 km de longitud hasta la subestación existente ST Huéneja 400/220/30 kV. Desde esta subestación, la electricidad será transportada por infraestructuras de evacuación existentes y compartidas con el Parque eólico Huéneja 3. Las obras tendrán una duración aproximada de 8 meses y la vida útil de la planta fotovoltaica se estima superior a 25 años.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 6.3.b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

La ubicación del proyecto no presenta coincidencia territorial con ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000. Los espacios más cercanos son la ZEC ES6140001 «Sierra de Baza», también protegida con la figura de Parque Natural, a una distancia mínima de 1,5 km del cerramiento perimetral de la planta solar, y la ZEC-ZEPA ES6140004 «Sierra Nevada», también Parque Natural y Reserva de la Biosfera, a 4,4 km de la línea de evacuación de 30 kV y a 7,5 km de la planta fotovoltaica. La planta se sitúa entre estos dos espacios, Sierra de Baza al norte y Sierra Nevada al sur de la misma, entre las que podría crear un efecto barrera.

En la ZEC Sierra de Baza, como fauna relevante, destacan el sisón común (*Tetrax tetrax*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), el alzacola (*Cercotrichas galactotes*), el colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*) y el alcaraván (*Burhinus oedicnemus*). Entre las rapaces, cabe reseñar el águila perdicera (*Aquila fasciata*), el elanio azul (*Elanus caeruleus*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), así como el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el águila real (*Aquila chrysaetos*). La variedad de mamíferos es amplia, resaltando los quirópteros catalogados como vulnerables por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Como prioridad de conservación en este espacio, se encuentran la comunidad de aves esteparias y las rapaces rupícolas.

En la ZEC/ZEPA Sierra Nevada, como prioridad de conservación se citan el milano real (*Milvus milvus*), el alimoche (*Neophron percnopterus*) y el murciélago patudo (*Myotis capaccini*).

Existe una ocupación por parte de la planta fotovoltaica de 6,33 ha de una tesela con los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (prioritario), en concreto Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (*Lygeo-Stipetea*) y 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, en concreto Retamares termófilos mediterráneos y similares.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

En lo que respecta a la flora, se estima la existencia potencial de *Astragalus edulis* (*Fabaceae*), especie herbácea anual que forma parte del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas en la categoría de vulnerable, aunque no se ha detectado en los muestreos intensivos del ciclo anual. También existe ocupación de terrenos con formaciones incluidas en el Plan Director de la Dehesa en Andalucía.

El proyecto se encuentra dentro de una de las cuadrículas UTM 10 × 10 km clasificadas como Zonas altamente sensibles para la conservación de las aves esteparias, según la Guía Metodológica para la Valoración de Repercusiones de las Instalaciones Solares sobre Especies de Avifauna Esteparia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Por otro lado, la línea subterránea atraviesa en una longitud de 1450 m y la planta fotovoltaica se sitúa a 1,8 km del ámbito del Plan de recuperación y conservación de esteparias para el aguilucho cenizo, la ganga ortega y el sisón, que coincide con el Área de Importancia para la Conservación de las Aves de Seo/BirdLife (IBA) 453 Llanos del Marquesado-Valle del Zalabí, y con una Zona de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Además, la planta se localiza a 5,5 km del ámbito del Plan de recuperación y conservación de aves necrófagas para el quebrantahuesos.

Por otra parte, el proyecto se encuentra dentro de un Área Estratégica del Plan Director para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía, el Paisaje de Interés para la Conectividad Cordillera Bética-Sierra de los Filabres. Los Paisajes de Interés para la Conectividad destacan por el valor de su biodiversidad, articulan los grandes ejes y corredores ecológicos a escala regional y se relacionan estrechamente con el territorio circundante, tanto en lo relativo a los flujos migratorios con África como en relación a la conexión ecológica de Andalucía con el resto de la Península Ibérica.

Asimismo, se localiza dentro de los corredores de vuelo de sisón, quebrantahuesos, águila perdicera y águila real, identificados en el proyecto «Identificación, Caracterización y Cartografiado de los Corredores de Vuelo de las Aves que Interactúan con las Líneas de Eléctricas de Alta Tensión» de Red Eléctrica de España, realizado entre 2010 y 2016.

En las cuadrículas UTM 10×10 km de la zona de estudio del estudio anual de avifauna, hay presencia de águila perdicera (*Aquila fasciata*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*), alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) y alzacola rojizo (*Cercotrichas galactotes*), todas ellas amenazadas según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA) y el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (CAEA).

Durante los trabajos de campo del estudio anual de avifauna, se registraron 103 especies distintas de aves, de las cuales 72 se hallan adscritas a algún tipo de categoría o régimen de protección especial. Entre ellas, destacan el milano real (*Milvus milvus*), en peligro de extinción según ambos Catálogos de Especies Amenazadas, el sisón común, en peligro de extinción según el CEEA y vulnerable según el CAEA, y la ganga ortega, vulnerable según ambos catálogos. La totalidad del ámbito de estudio es territorio de especies esteparias, como son la ganga ortega y el sisón común. El águila perdicera, vulnerable según ambos catálogos, puede hacer uso de esta zona como lugar de campeo y alimentación. Asimismo, hay presencia de carraca europea (*Coracias garrulus*) y de chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*). También se ha identificado en campo cernícalo primilla (*Falco naumanni*), con un kernel de uso frecuente de la especie obtenido a partir del trabajo de campo en el ámbito de la línea de evacuación y a 1,1 km de la planta fotovoltaica; y águila real (*Aquila chrysaetos*), con dos kernel de uso frecuente, a 2 km y a 1,2 km de la planta.

El área de implantación del proyecto es zona de reproducción de la ganga ortega y del sisón común y se sitúa a 400 m de zonas de reproducción de águila real, según consta en las cuadrículas UTM 1x1 km de la cartografía aportada por la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Junta de Andalucía.

Los principales puntos de atracción de fauna que pueden condicionar los movimientos de aves, especialmente para las acuáticas y aquellas dependientes del agua, como la ganga ortega, coinciden con los diferentes embalses y balsas de riego, y con los cultivos de almendro.

La altura de mayor riesgo de colisión de las aves contra los módulos fotovoltaicos, hasta los 10 m, se observó en el 42 % de los ejemplares censados.

En cuanto a los quirópteros, se identificó en campo un total de 13 especies distintas de murciélagos, de las que 5 están incluidas como vulnerables en los Catálogos de Especies Amenazadas: los murciélagos ratoneros grande (*Myotis myotis*) y mediano (*Myotis blythii*), el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) y el nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*). Hay que señalar que no se detectaron refugios de quirópteros fisurícolas en el ámbito del estudio. La zona tiene escasa actividad de quirópteros, que principalmente emplean la zona de paso y no para alimentarse.

Según la bibliografía, podrían estar presentes en la zona el caracol *Orculella bulgarica*, vulnerable según el CAEA, aunque ninguna infraestructura del proyecto está en la zona de presencia de esta especie, y el sapo partero bético (*Alytes dickhilleni*), vulnerable según el CAEA y el CEEA.

3. Afeción por vertidos a cauces públicos o al litoral.

La planta y parte de la línea de evacuación se encuentran en la Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas y parte de la línea se sitúa en la Demarcación Hidrográfica Guadalquivir.

Los cauces más cercanos al proyecto son ramblas, cursos temporales, en concreto el Barranco de los Cerrillos, la Rambla de Doña Jerónima, la Rambla de las Piletas, la Rambla de los Cuellos, la Rambla de los Gusanos, la Rambla de los Pueyos, la Rambla de Pedro Pérez y la Rambla del Gobernador. Asimismo, existe un conjunto de cauces tributarios de los anteriores, innominados, que se ven afectados por el proyecto.

Se produce ocupación de la zona de policía de cauces por el vallado de la planta, por módulos fotovoltaicos, por la línea de evacuación y por los accesos. La línea discurre paralela, muy cerca, a la Rambla de doña Jerónima, ocupando su zona de servidumbre en algunos tramos, y la cruza. Además, un camino de acceso hace uso directo de un tramo de dicha rambla. Se han identificado 16 cruces de cauces por zanjas para la línea de evacuación y 19 cruces por accesos. La solución propuesta para los cruces de zanjas de media tensión con cauces es la entubación y recubrimiento del cableado con hormigón.

Según los mapas del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el proyecto se encuentra fuera de las zonas inundables para un período de retorno de 500 años y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación.

Según el estudio hidrológico, la planta se vería afectada por cuencas externas a la parcela. Por las características observadas de los cauces, se aprecia que presentan condiciones favorables para desalojar el agua en la periferia de la parcela. Sin embargo, se sugiere evitar los alrededores del río para la implantación de paneles solares y/o construir obras hidráulicas para impedir que el nivel de agua pase a la parcela. La planta fotovoltaica no se ve afectada por las huellas de inundación, que se localizan fuera de la zona delimitada por el vallado. Las cuencas internas de la planta que se verán modificadas por la implantación (movimiento de tierras a realizar en la zona de estudio) se deberán analizar para revisar su afectación y/o modificación de los resultados obtenidos en el estudio.

El proyecto se localiza sobre la Unidad Hidrogeológica 06.10 «Cuenca del Río Nacimiento», de tipología detrítica y permeabilidad alta, si bien, la mitad septentrional de la planta no se ubica sobre acuíferos reconocidos, sino sobre formaciones generalmente impermeables o de muy baja permeabilidad, que pueden albergar acuíferos superficiales por alteración o fisuración, en general poco extensos y de baja productividad, aunque pueden tener localmente un gran interés. El último tramo de la línea antes de llegar a la subestación ST Huéneja se sitúa sobre una unidad hidrológica innominada en el ámbito de la Cuenca del Guadalquivir.

El agua que el acuífero 06.10 aporta al río Nacimiento tiene un volumen lo suficientemente considerable como para afirmar que existe una dependencia del tramo de la masa del Alto y Medio Nacimiento, que transcurre aguas abajo de esta unidad hidrogeológica. La descarga se lleva a cabo de manera natural hacia el río y de modo artificial por medio de bombeos (10 hm³/año) y galerías (60-10 hm³/año).

4. Afección por generación de residuos.

Durante la ejecución de la obra, se estima una generación de 1.248,5 t de residuos no peligrosos, de los cuales 999 t corresponden a restos de desbroce y poda de vegetación y 17,8 t corresponden a residuos asimilables a urbanos. Entre los residuos no peligrosos, también destacan los de madera, hormigón y paneles fotovoltaicos. Se ha calculado un excedente de 24.913 m³ de tierras. Por otro lado, se prevén 3,65 t de residuos peligrosos.

Durante la fase de funcionamiento, se estima una generación de 412,43 t de residuos, entre los que destacan los metálicos.

La zona de obras contará con un punto limpio con vallado perimetral y con mecanismos de restricción de acceso al mismo.

Los residuos peligrosos serán gestionados por una empresa autorizada por la Junta de Andalucía como gestor de residuos peligrosos para las operaciones de recogida y transporte, llevando ésta un registro de los residuos generados y gestionados, y asegurado las condiciones óptimas para el almacenaje de los residuos previo a su entrega a gestor autorizado. Los residuos de construcción y demolición de naturaleza pétreo (hormigones, obras de fábrica) se llevarán a una planta de reciclaje o a un vertedero de este tipo de residuos. Los metales, plásticos, maderas, papel y cartón se entregarán a un gestor autorizado de residuos no peligrosos. Por último, los residuos asimilables a sólidos urbanos serán gestionados por los servicios de recogida del ayuntamiento pertinente.

5. Afección por utilización de recursos naturales.

Los recursos naturales afectados son, principalmente, el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas, y el agua, por el consumo que de la misma se

realizará, para abastecimiento de agua potable, servicios higiénicos y limpieza de los paneles fotovoltaicos.

Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales. La superficie de ocupación dentro del vallado de la planta se estima en unas 96,2 ha. La línea subterránea tendrá una longitud de unos 5098 m de longitud y de 0,9 a 1,0 m de anchura. La longitud total de los viales de acceso y los existentes entre los diferentes sectores del proyecto asciende a 8180 m. Será necesario acondicionar los caminos de acceso con un ancho de 6 m.

Las excavaciones por desmonte suman 31007 m³ y el terraplén 6094 m³. La tierra vegetal retirada se acopiará en cordones no superiores a 1,5 m de altura y se utilizará lo antes posible en la restauración y recuperación de suelos.

6. Afección al patrimonio cultural.

El yacimiento arqueológico más cercano al proyecto es el Aljibe de la Torrecilla, a 720 m. El elemento del patrimonio arquitectónico y etnológico más cercano es el Cortijo en el pago de la Venta de la Tuerta (Cód. 01180970014), a 86 m. El Bien de Interés Cultural más cercano es la Torre de Huéneja (Cód. 01180970013) a 780 m, cuyo ámbito de protección se sitúa a 470 m.

Según el resumen ejecutivo, una vez realizada la prospección en los entornos de la planta solar e infraestructuras asociadas, no se ha detectado evidencia de figuras de carácter arqueológico o etnográfico susceptibles de medidas correctoras de carácter específico. No existe una afección directa sobre ningún nuevo elemento patrimonial por parte del proyecto. No obstante, no consta en el expediente el informe de la prospección arqueológica mencionada.

Para el acceso a la planta será necesario hacer uso del Cordel de Guadix a Almería en 3,66 km. La distancia mínima entre la planta y la vía pecuaria mencionada es, aproximadamente, 1,7 km. Además, se produce un cruzamiento entre la línea de evacuación subterránea y dicha vía pecuaria.

7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

Los núcleos habitados más cercanos al emplazamiento de la planta fotovoltaica son Los Molina, a 2,5 km; La Huertezuela, a 2,7 km; la Urbanización Los Olivos, a 2,9 km; Las Cuevas, a 3,4 km; La Estación, a 3,7 km y Huéneja, a 5,6 km. Además, se han identificado edificios residenciales aislados más cercanos al vallado de la planta, como el Cortijo de los Cuellos, a 52 m; las Casas de las Minas, a 470 m y los Cortijos de las Palomas y de Carchano, a 1,6 km.

Se producirá un cambio en los usos del suelo, que pasará de agrícola a industrial en 96,2 ha. Actualmente, el suelo está ocupado en un 92,4 % por fincas agrícolas, dedicadas principalmente a cultivos leñosos (70,1%), almendros en su mayoría.

Durante la construcción, se generarían ruidos de cierta entidad, dada la cantidad y magnitud de la maquinaria, con niveles sonoros estimados entre 62 dB y 113 dB a 10 m de las máquinas. Atendiendo al estudio acústico específico para el funcionamiento de la planta, el ruido generado por los bloques de potencia (transformador e inversor) se ha estimado en 96 dB. En el emplazamiento de la planta, los niveles de ruido calculados están comprendidos entre 35 dB y 96 dB, y, en el vallado, los valores esperables varían de 35 dB a 64,4 dB. El estudio concluye que la planta solar fotovoltaica no modifica la situación acústica actual de las edificaciones más próximas, manteniéndose los niveles por debajo de los objetivos de calidad acústica aplicables (65 dB), no causando afección a ninguna zona habitada o que tenga consideración de zona residencial. Por otro lado, los valores de ruido obtenidos se encuentran por debajo de los límites establecidos para un uso industrial en todo el perímetro de la parcela, tanto para los objetivos de calidad acústica (70 dB), como para los valores límite de inmisión (65 dB).

Los valores de campo magnético que produciría la línea subterránea y los 13 bloques de potencia de la planta se sitúan por debajo del límite legal establecido por la normativa española en 100 μT para el público en general. Según la simulación del campo magnético realizada para un bloque de potencia, a 1 m del mismo los valores de campo de inducción magnética son menores de 10,8 μT .

Durante las obras, se pueden generar incendios por el funcionamiento de los vehículos y máquinas empleadas, así como por accidentes y negligencias. Asimismo, se pueden producir incendios durante la fase de explotación debido a los elementos de tensión. Según el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, el emplazamiento del proyecto se encuentra en una zona de peligro, afectada por el riesgo de incendios forestales, aunque el índice de riesgo local se ha valorado muy bajo. No obstante, la predicción derivada de la aplicación de los modelos espaciales elaborados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en materia de riesgo por incendio forestal indican, de forma generalizada, un riesgo moderado para la zona de implantación del proyecto.

El área donde se prevé ubicar el proyecto se incluye en una región susceptible de presentar actividad sísmica significativa, con una intensidad notable, de VII en la escala EMS-98 contemplada por el Mapa de peligrosidad por actividad sísmica en España, para un periodo de retorno de 500 años. La zona se encuentra dentro del rango de aceleración aproximado entre 0,12 y 0,16 g, lo que significa que se trata de una zona de peligrosidad media-baja.

La calidad del paisaje del emplazamiento del proyecto se valora como muy buena en el estudio de impacto ambiental, y la fragilidad como media-baja. En cuanto a la visibilidad del proyecto, se valora como moderada, teniendo en cuenta que la planta sería visible desde las poblaciones de Huéneja y Dólar, desde las pedanías de La Huertezuela y Las Cuevas, desde las carreteras GR-6104 y GR-6105, desde la autovía A-92 y desde la vía férrea 410 Linares-Baeza-Almería. La afección al paisaje más relevante se produciría por la presencia en el terreno de la planta fotovoltaica, debida a su gran extensión (96,2 ha), durante más de veinticinco años.

La construcción y funcionamiento de la planta solar constituirá una fuente de empleo directo e indirecto y conllevará la recaudación de tasas e impuestos municipales. Asimismo, la explotación de la planta producirá un efecto beneficioso por el aprovechamiento de una energía renovable que evita la emisión de contaminantes y gases de efecto invernadero.

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

Las instalaciones de energías renovables en funcionamiento en el área de estudio, con elementos a menos de 15 km de la planta fotovoltaica Huéneja 3 son 9 parques eólicos, 3 plantas fotovoltaicas y 3 plantas termosolares.

Los parques eólicos suman 138 aerogeneradores situados a distancias comprendidas entre 2,8 km y 16 km de la planta: Huéneja 3, con 25 aerogeneradores, a 2,8 km; San José, con 1, a 4,2 km; Dólar I, con 25, a 5,6 km; Dólar III, con 25, a 6,5 km; Ferreira II, con 25, a 8 km; El Colmenar II, con 10, a 8,5 km; Las Lomillas, con 6, a 10 km; Los Jarales, con 8, a 10,5 km; y Tacica de Plata, con 13 ag, a 14 km.

El conjunto de todas las plantas solares en funcionamiento ocupa una superficie de terreno de 731,6 ha, que están situadas a distancias comprendidas entre 2,9 km y 15,2 km: Kissoro, con 25,85 ha, a 2,9 km; Sunplex, con 25,85 ha, a 3 km; Fotosfera, con 89,9 ha, a 4,8 km; y las plantas termosolares Andasol I (195 ha), Andasol II (195 ha) y Andasol III (200 ha), localizadas a distancias que varían entre 12,1 km y 15,2 km. La superficie de las plantas solares existentes sumada a de la planta Huéneja 3, alcanzaría 827,8 ha.

El proyecto de la planta fotovoltaica Huéneja 3 puede llegar a generar en conjunto con las instalaciones existentes en el ámbito de estudio efectos de tipo sinérgico y/o acumulativo sobre algunos factores del medio, especialmente sobre la fauna y el paisaje. En concreto, se trata del efecto barrera al movimiento de la fauna entre la ZEC Sierra de

Baza y la ZEC/ZEPA Sierra Nevada, la pérdida de hábitats de aves esteparias y rapaces, la degradación y fragmentación de estos hábitats, el riesgo de colisión contra el vallado de las plantas fotovoltaicas y contra los aerogeneradores, la afección al paisaje por la introducción de elementos artificiales y el cambio de uso del suelo, fundamentalmente de agrícola a industrial.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, el 13 de septiembre de 2023, con el fin de que emitiera observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental, sin que conste a fecha de esta resolución la remisión de observaciones por parte del órgano autonómico.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Instalación fotovoltaica FV HB Huéneja 3, de 49,4 MW de potencia instalada, de hibridación con el parque eólico existente Huéneja 3, de 49,5 MW, y una parte de su infraestructura de evacuación» en el término municipal de Huéneja, en la provincia de Granada, se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 6, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 11 de octubre de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.